



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



06 MAY 2014

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-333/14

Sucre, 28 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-115, de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0410/14 de 11 de abril de 2014, suscrita por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Sr. José Santos Romero Mostacedo, Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 091/2014 "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**; a los fines previstos en el numeral 8 del Art. 16 de la Ley Nº 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) emite la Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 574/13 de 31 de diciembre de 2013 (cursante a fs. 327) y Resuelve: DECLARAR DESIERTA, la primera convocatoria del presente proceso porque, de acuerdo al informe de la Comisión de Calificación, ninguna propuesta cumplió con lo especificado en el DBC, conforme establece el Art. 27 del D.S. Nº 181.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) emite la Resolución de Declaratoria Desierta RPA Nº 082/14 de 20 de febrero de 2014 (cursante a fs. 522) y Resuelve: DECLARAR DESIERTA, la segunda convocatoria del presente proceso porque, de acuerdo al informe de la Comisión de Calificación, ninguna propuesta cumplió con lo especificado en el DBC, conforme establece el Art. 27 del D.S. Nº 181.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Nº 7, mediante Nota SUB ALCALDIA D-7 CITE: 166/14 de 24 de febrero de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación (tercera convocatoria) para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**, con un **Precio referencial de Bs.- 899.996,75 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 75/100 Bolivianos)**, definiendo como Método de Evaluación: **CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE Nº 08/2014 de 27 de febrero de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 27 de febrero de 2014, con Código Interno 453/13, número de confirmación: 1344892, CUCE: 14-1101-00-430278-3-1, (Tercera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 899.996,75 (Ochocientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Seis con 75/100 Bolivianos)**. Designando a la Comisión de Calificación mediante cite RPA - ANPE Comisión de Calificación Obras Nº 027/2014 de 12 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación, luego de calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de SEIS (6) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 13 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN de 07 de marzo de 2014 y RECOMIENDA ADJUDICAR el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**, al proponente **EMPRESA CONSTRUCTORA DEN ECODEN**, representada legalmente por el Sr. **RAMIREZ PAREDES ADALID ESTEINZ**, con un costo total de **Bs.- 859.747,67 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 67/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 090/14 de 20 de marzo de 2014, APRUEBA el INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN de fecha 13 de marzo de 2014 y ADJUDICA el Proceso: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**, al proponente: **ADALID ESTEINZ RAMIREZ PAREDES (EMPRESA CONSTRUCTORA DEN ECODEN)**, con un costo total de **Bs.- 859.747,67 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 67/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días.

Que, el proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**, cuenta con la Certificación Presupuestaria de fecha 09 de enero de 2014, inscrito en el POA y Presupuesto Gestión 2014, registrado en el SIGMA con Preventivo N° 00156, con Categoría Programática 22 0014 000 Obj. Gasto 42230 "Otras Construcciones y Mejoras de Bienes Públicos de Dominio Privado", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Tesoro General de la Nación – Coparticipación Tributaria), con un monto total autorizado de **Bs.- 900.000,00 (Novecientos Mil 00/100 Bolivianos)**, por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**, el proyecto se encuentra ubicado en el Distrito N° 7, Comunidad de Bella Vista Melonar. El objetivo del proyecto es la de contar con infraestructura adecuada y funcional para las actividades deportivas de la comunidad. La población beneficiaria es de aproximadamente 350 habitantes de la comunidad.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 091/2014**, para la ejecución del proyecto: **"CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 529 a fs. 702)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 331)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 67 a fs. 110)
➤ Informe Estudio de Suelos (de 40 a fs. 42)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 124)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 133 a fs. 136)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 818)
➤ Certificado del RUPE (de fs. 894 a fs. 895)
➤ Matrícula de Comercio (a fs. 820)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 819)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 822)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 893)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA)
➤ Solicitud de Retención del 7% (a fs. 826)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 527)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC y Autorización del inicio del proceso de contratación (a fs. 528)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 705)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 706)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 708)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 785)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 784 a fs. 802)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 787 a fs. 790)
➤ Resolución de Adjudicación (de fs. 805 a fs. 806)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (de fs. 780 a fs. 782)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 714 a fs. 756)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011** sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 8 del Art. 16 de la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 091/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rojas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretario Municipal de Obras Públicas, respectivamente y por otra parte la Empresa Unipersonal de nombre comercial "EMPRESA CONSTRUCTORA DEN ECODEN", Representada Legalmente por el Sr. Adalid Esteinz Ramírez Paredes, para la ejecución del proyecto: "CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR" D-7, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs.- 859.747,67 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Setecientos Cuarenta y Siete con 67/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) días calendario.

Art.2° La calidad de la ejecución y supervisión de la obra, en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Secretaría Municipal de Obras Públicas y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 7.

Art.3° Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Art.4º La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

Art.5º Se deja claramente establecido que en el proceso de contratación del proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR**" D-7, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.6º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto: "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR**" D-7, a los dirigentes de la Comunidad beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.

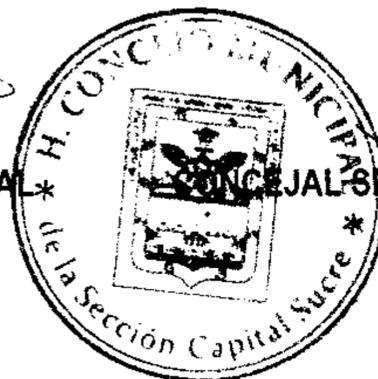
Art.7º **INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

Art.8º Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 091/2014 "**CONSTRUCCIÓN TINGLADO CANCHA DE FUTSAL BELLA VISTA MELONAR**" D-7, al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

Art.9º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL